



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	16 de mayo de 2023	HORA	08:00	A.M.	x	P.M.
--------------	--------------------	-------------	-------	------	---	------

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2022-00385-00	MARTHA FLOR LOZANO BERNAL	PORVENIR S.A. COLPENSIONES
05001-31-05-017-2022-00446-00	GLADYS DE JESUS GOMEZ DE PALACIO	PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. COLPENSIONES

ASISTENCIA

PROCESO 2022-00385	PARTES	ASISTIÓ	PROCESO 2022-00446	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	Martha Flor Lozano Bernal	SI	Demandante	Gladys De Jesús Gómez De Palacio	SI
Apoderado Demandante	Laura De Las Estrellas Romero Pascuas	Si	Apoderado Demandante	Mónica Alexandra Rivera Correa	Si
Apoderada Porvenir S.A.	Mónica Esperanza Tasco M	Si	Apoderada Porvenir S.A.	Mónica Esperanza Tasco M	Si
Apoderado Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si	Apoderado Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si
			Apoderado Colfondos S.A.	Claudia Janneth Londoño Pérez	SI

ETAPAS

	PROCESO 2022-00385	PROCESO 2022-00446
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 205182022 (fol. 278-280). Colpensiones no propone formula de conciliación.	Certificación No. 224482022 (fol. 750-753). Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas	No fueron propuestas

LINK VINCULO AUDIENCIA

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/3d9ea4fb-8d07-4cc4-ba73-7b687eec1296?vcpubtoken=2b7cac99-3a24-4691-8e9f-ff8009fecfa8>

3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.82-83) Notificación Procuraduría (fl._92-93)	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.101-102) Notificación Procuraduría (fl._119-120)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 23 de enero de 2023 (fol. 281-283)	Auto del 15 de diciembre de 2022 (fol. 754-757)
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve la demandante Minutos:	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante Minutos:
7. ALEGATOS	Todos presentaron	Todos presentaron

JUZGAMIENTO RDO. 2022-00385

El Despacho profiere la Sentencia **No. 143 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00385

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora **MARTHA FLOR LOZANO BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.547, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la Sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la Sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual de la señora **MARTHA FLOR LOZANO BERNAL**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración, las cuotas de los seguros previsionales y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima

ORDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral de la hoy demandante y a activar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **PORVENIR S.A.** y a favor de la demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LINK VINCULO AUDIENCIA

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/3d9ea4fb-8d07-4cc4-ba73-7b687eec1296?vcpubtoken=2b7cac99-3a24-4691-8e9f-ff8009fecfa8>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Sin recursos
-----------------	--------------

RESUELVE	Sin recursos
-----------------	--------------

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de Colpensiones.

JUZGAMIENTO 2022-00446

El Despacho profiere la Sentencia **No. 144 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2022-00446

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora **GLADYS DE JESUS GOMEZ DE PALACIOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.311.063, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la Sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y su posterior paso a **COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTIAS**, conformes e indica en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR A la Sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y a COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTIAS** a devolver a **COLPENSIONES**, los gastos de administración, las cuotas de los seguros previsionales y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima, por el tiempo en que estuvo afiliada en cada entidad.

TERCERO: CONDENAR a COLPENSIONES y en favor de la señora **GLADYS DE JESUS GOMEZ DE PALACIOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 32311063, a reliquidar la pensión de vejez a partir del 16/05/2019 con un porcentaje del IBL del 90%, en atención a lo expuesto en la parte motiva.

El valor del retroactivo pensional adeudado y causado entre el 16/05/2019 y el 30 de abril de

2023 asciende a la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L \$ 30.787.845**. Se ordena a seguir reconociendo a partir del 01 de mayo de 2023, mesada pensional en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y \$2.464.351**, sobre 13 mesadas por año, sobre la cual habrá de aplicar los aumentos y deducciones de Ley.

Se autoriza a Colpensiones a efectuar sobre el valor del retroactivo los descuentos a salud.

Se condena al pago de la indexación a partir del 16 mayo de 2023 y hasta el pago de la obligacion

CUARTO: DECLARAR prospera de forma parcial la excepción de **PRESCRIPCIÓN** en atención a

LINK VINCULO AUDIENCIA

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/3d9ea4fb-8d07-4cc4-ba73-7b687eec1296?vcpubtoken=2b7cac99-3a24-4691-8e9f-ff8009fecfa8>

lo expuesto. Los demás medios exceptivos quedan resueltos implícitamente.

QUINTO: COSTAS en esta instancia a cargo de porvenir y a favor de- Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$2'000.000. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

SEXTO: Se ordena remitir el expediente al H. TSM – SALA LABORAL, en el grado jurisdiccional de la CONSULTA en favor de Colpensiones

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	DEMANDANTE- COLFONDOS-COLPENSIONES
RESUELVE	Se concede

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

MARTHA FLOR LOZANO BERNAL
DEMANDANTE RDO. 2022-00385
C.C. 51.913.547

LAURA DE LAS ESTRELLAS ROMERO PASCUAS
APODERADO DEMANDANTE 2022-00385

E-mail: consultas@urbeabogados.co

GLADYS DE JESUS GOMEZ DE PALACIO
DEMANDANTE RDO. 2022-00446
C.C. 32.311.063

MÓNICA ALEXANDRA RIVERA CORREA
APODERADO DTE RDO. 2022-00446
Email: guillermo.yepesabogado@gmail.com

APODERADOS PARTE DEMANDADA

YESENIA CANO URREGO
APODERADA COLPENSIONES
T. P. 271.800
E-mail mmaabogamde12@gmail.com

MÓNICA ESPERANZA TASCO M
APODERADO PORVENIR S.A.
T.P.
E-mail: abogados@lopezasociados.net

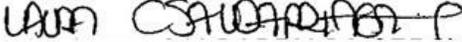
CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PÉREZ
APODERADO COLFONDOS S.A.
T. P. 267.511
E-mail: jbuitrago@bp-abogados.com

LINK VINCULO AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3d9ea4fb-8d07-4cc4-ba73-7b687eec1296?vcpubtoken=2b7cac99-3a24-4691-8e9f-ff8009fecfa8>

REAJUSTE PENSIONAL

Año	IPC	Valor reconocido	Valor real	Diferencia mensual	Dias	# mesadas	Total retroactivo
2016	5,75%	\$ 1.226.540	\$ 1.721.862	\$ 495.322			\$ -
2017	4,09%	\$ 1.297.066	\$ 1.820.869	\$ 523.803			\$ -
2018	3,18%	\$ 1.350.116	\$ 1.895.343	\$ 545.227			\$ -
2019	3,80%	\$ 1.393.050	\$ 1.955.615	\$ 562.565	14	8	\$ 4.500.518
2020	1,61%	\$ 1.445.986	\$ 2.029.928	\$ 583.942		13	\$ 7.591.249
2021	5,62%	\$ 1.469.266	\$ 2.062.610	\$ 593.344		13	\$ 7.713.468
2022	13,12%	\$ 1.551.839	\$ 2.178.528	\$ 626.690		13	\$ 8.146.965
2023		\$ 1.755.440	\$ 2.464.351	\$ 708.911		4	\$ 2.835.645
TOTAL							\$ 30.787.845


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44c228674e973a125fed4d8e430a2a428aaaa4c35632e3b4c1403988601d82**

Documento generado en 16/05/2023 10:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LINK VINCULO AUDIENCIA
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/3d9ea4fb-8d07-4cc4-ba73-7b687eec1296?vcpubtoken=2b7cac99-3a24-4691-8e9f-ff8009fecfa8>